



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
"SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S. A."**

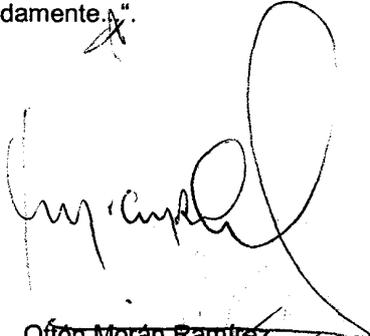
Se comunica al público que la compañía "SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S. A.", reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0002217

el 13 ABR 2005

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente:  
"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Sin perjuicio a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo de estos Estatutos, la representación legal de la Compañía la ejercerá el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General de manera individual,...ARTICULO DECIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente, Vicepresidente o por el Gerente General, publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,...ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir todas las órdenes de la Junta General de Accionistas; b) Resolver la creación o apertura de sucursales y agencias en la ciudad domicilio de la Compañía o fuera de ella y que estimare conveniente para el desarrollo de los negocios sociales;...ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

DAdeCH/AJT  
Coralia

Guayaquil, 13 ABR 2005

  
Ofión Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)